



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XXIII FESTIVAL INTERGENERACIONAL DE LA CANCIÓN CIUDAD DE DENIA (FIC)

1. OBJETO

La Concejalía de Juventud del M.I. Ayuntamiento de Denia convoca el XXIII Festival Intergeneracional de la Canción de Denia 2025, como una forma de potenciación de talentos entre personas jóvenes y adultas de nuestra ciudad.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- 2.1. Podrán participar todas aquellas personas cantantes *amateurs*, no profesionales y aficionadas que lo deseen, y se ceñirán a estas bases. Será necesario que todas las personas participantes tengan algún tipo de vinculación con nuestra comarca (Marina Alta).
- 2.2. Se establecerán tres categorías de participantes:
 - Infantil (de 6 a 12 años)
 - Juvenil (de 13 a 17 años)
 - Sénior (a partir de 18 años)
- 2.3. En el caso de los/las menores de edad, tendrán que presentar autorización expresa del padre, madre, tutor/a legal prestando conformidad con la participación del/la menor en el certamen.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

- 3.1. Crédito presupuestario.

La cantidad económica destinada en el presupuesto municipal para 2025 en materia de premios para el Festival Intergeneracional de la Canción es de 1.150€, y se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 33700-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Denia para el ejercicio 2025, y se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Los premios podrán quedar desiertos si el jurado así lo determina.

Los premios no podrán ser acumulables.

- 3.2. Categorías.

Se premiarán tres categorías: infantil, juvenil y sénior.

- 3.3. Premios.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Denia otorgará los premios siguientes:

- **Premio categoría infantil:** Diploma de ganador/a infantil y 250 euros.
- **Premio categoría juvenil:** Diploma de ganador/a y 400 euros.
- **Premio categoría sénior:** Diploma ganador/a y 500 euros.



***Estas cantidades estarán sujetas a la retención legalmente establecida en concepto de IRPF, descontándose el porcentaje correspondiente.**

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

- 4.1. La inscripción al Festival Intergeneracional de la Canción podrá realizarse **a partir del día siguiente al de publicación** del extracto de la convocatoria **en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante**, por conducto de la BDNS, hasta el **11 de abril de 2025**.
- 4.2. Para poder participar, las personas aspirantes tendrán que presentar con la ficha de inscripción un mínimo de dos canciones y un máximo de tres, y al menos una tendrá que ser en castellano o valenciano.
- 4.3. A la solicitud se tendrá que adjuntar el **certificado de titularidad bancaria**, el cual tendrá que estar **a nombre de la persona inscrita en la actividad**, tanto para mayores como para menores de edad.
- 4.4. Las solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas en: [Microsoft Word - Solicitud fic valencia.docx \(denia.es\)](#) y se podrán presentar de la siguiente manera:

- Electrónicamente:
https://sede.denia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000000465314399500
- Presencialmente: en la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano/a), situada en Plaza de la Constitución, 10 de Denia (03700).
- Por correo postal: dirigida al Ayuntamiento de Denia situado en Plaza de la Constitución, 10 de Denia (03700).

Se podrán presentar por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y tendrán que incluir:

- a) Formulario de inscripción.
 - b) Autorización expresa para la participación en el festival, en el caso de los/las menores de edad (incluido en el formulario).
 - c) Autorización de tratamiento de imágenes y datos personales (incluido en el formulario).
 - d) Certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona participante (requisito necesario para la inscripción).
- 4.5. Las personas que presenten la solicitud de participación aceptan las condiciones previstas en estas bases.
 - 4.6. Todas las personas participantes firmarán una autorización para que el Ayuntamiento de Denia pueda difundir las imágenes (Ley Orgánica, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos de Carácter Personal).

5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA



Ajuntament de Dénia

Se dará publicidad de la convocatoria **en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la Sede electrónica del portal web municipal y un enlace en la sección oportuna del Portal de [Transparencia Denia](#), según requiera el trámite de procedimiento del que se trate.

6. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

El festival tendrá lugar en la **Calle de la Vía** el día **4 de julio de 2025 a las 22 h.**

7. PROCESO DE SELECCIÓN

- 7.1. Entre las personas inscritas en el Festival Intergeneracional de la Canción, se realizará un proceso de selección, o casting, que se realizará en la fecha que determine el jurado. La selección la realizará el profesorado de canto, quién a posterior, les preparará para el día del festival. En el casting se podrá solicitar que se interprete un fragmento o el tema completo de cualquiera de los temas elegidos por la persona aspirante, y además constará de una entrevista personal.
- 7.2. Para cada categoría se seleccionarán 6 participantes. Si alguna categoría queda sin cubrir completamente sus plazas, el profesorado de canto podrá incrementar el número de vacantes en otras categorías si lo estima oportuno. Una vez seleccionados/as, el órgano de selección determinará el “tema musical” para esta edición del festival y adjudicará a cada participante una canción perteneciente a esta temática.
- 7.3. Las personas seleccionadas se comprometen a asistir a los ensayos semanales programados por la organización del FIC (durante los meses de mayo, junio y principios de julio), impartidos por personal cualificado hasta el día de la celebración del festival, así como al ensayo general los días anteriores al del festival.
- 7.4. Todas las actuaciones se realizarán con música grabada.

8. JURADO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

- 8.1. El día de la celebración del festival el jurado estará presente y seleccionará un solo ganador/a por categoría.
- 8.2. Para la selección de los/as ganadores/as el día del festival y valoración de los/as intérpretes, se nombrará un jurado evaluador compuesto por: el Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Denia, y dos personas relacionadas con el mundo de la música y de la canción.
- 8.3. En caso de empate entre dos o más participantes de una misma categoría, el profesorado de los ensayos decidirá entre los empatados/as quién obtiene el premio. Las personas ganadoras de las tres categorías se harán públicos cuando acabe el Festival Intergeneracional de la Canción (FIC).
- 8.4. El órgano de selección durante el casting y el jurado, en su evaluación final, se ceñirá a las pautas siguientes:



Ajuntament de Dénia

- Valoración de la técnica, la interpretación y la calidad artística de las personas participantes.
 - Valoración de la voz, la interpretación y originalidad.
- 8.5. El órgano de selección y el jurado evaluador establecerán sus propios baremos de puntuación de acuerdo con los aspectos indicados en los párrafos anteriores y realizarán la selección de participantes y las personas ganadoras del festival de la canción.
- 8.6. El jurado elevará las actas de la selección de las personas participantes.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- 9.1. La organización se reserva el derecho de resolver cualquier conflicto que pueda surgir en la interpretación de las bases.
- 9.2. **La participación** en el festival **implica la conformidad y aceptación de las bases** y de las obligaciones que del concurso se deriven.

10. RECURSOS

Las presentes bases constituyen un acto definitivo en vía administrativa, y contra él, según establecen los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Alicante o el del domicilio de la persona interesada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo eso sin perjuicio que pueda utilizar otra vía de recurso que estime oportuno.

11. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- 11.1. Información adicional sobre protección de datos.

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Denia.

Dirección: Plaza de la Constitución, 10, 03700 Denia CIF: P0306300E Correo electrónico: rpd@ayto-denia.es Teléfono: 965780100

- 11.2. Finalidad del Tratamiento de datos personales.

La finalidad de este tratamiento es la solicitud de inscripción en el Festival Intergeneracional de la Canción FIC. Este tratamiento puede elaborar perfiles al tratarse de un concurso en el que se establecen calificaciones sobre las personas participantes y sus obras, méritos o aportaciones, en base a los criterios de valoración establecidos en sus bases.



Ajuntament de Dénia

Sus datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.

11.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos.

Consentimiento de la persona interesada. En caso de no otorgar este consentimiento su solicitud de participación en el FIC no podrá ser atendida. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, sobre la base del desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.

Bases concesión de premios del Festival Intergeneracional de la Canción de la ciudad de Denia.

11.4. Destinatarios a los cuales se les comunicarán sus datos.

Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas y/o privadas competentes en la gestión de la celebración de este evento, así como a los medios de comunicación generalistas y propios del Ayuntamiento.

11.5. Derechos.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (si es el caso) retirada del consentimiento prestado. Así mismo, puede dirigirse a la autoridad de control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, ha de dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Denia, a través del registro de entrada, Plaza de la Constitución, 10, 03700 Denia, indicando "responsable de protección de datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud ha de dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "domicilio del responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al responsable de protección de datos, los datos de contacto del cual están en el epígrafe "responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento ha de verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, puede escoger entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para eso ha de indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso que los servicios telemáticos no estén disponibles, deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.